



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

F-16
(DMA)
V.07



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: TRANSPORTE, SUMINISTRO, REGASIFICACIÓN Y ALMACENAJE DE GAS NATURAL LICUADO A TRAVÉS DE EQUIPO FLOTANTE
CLÚSTER: ABASTECIMIENTO

DESCRIPCIÓN: Transporte, suministro, regasificación y almacenaje de gas natural licuado mediante barcaza o gasero dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memoria de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5000.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente información.

➤ Datos generales:

- ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
- ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, número de R.U.C., debidamente registrado en la Dirección General de Ingresos, apartado postal y correo

Autorización:

Fecha:

8/5/2020

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

electrónico.

- Objeto de la licencia de operación.
- Descripción de las actividades a desarrollarse.
- Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
- Valor de la inversión y desglose en la cual va a invertir el interesado.

3. Copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
4. Certificado de Persona Jurídica (original vigente), expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
6. Certificación de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
7. Copia de antecedentes, certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará las actividades:
 - Listado del personal y cargo que ocupa. (Crew List)
 - Copia de cedula o pasaporte del personal.
 - Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
8. Certificado de Aptitud expedida por la Dirección General de Marina Mercante en la que se señala que la nave cumple con las especificaciones y normas de seguridad que le sean aplicable y que es apta para brindar el servicio solicitado.
9. Presentar copia del Reporte de Inspección de la ASI - ANNUAL SAFETY INSPECTION, este documento será solicitado sólo para aquellos buques bajo bandera panameña.
10. Licencia de radio, expedida por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá.

Nota: aquellas naves que no son de bandera panameña deberán presentar al momento de la inspección los documentos de licencia de radio emitidos por su país de bandera.

11. Copia de patente de navegación de la(s) nave(s), con bandera no panameña son útiles para el trámite, pero para navegar se solicita permiso comercial de navegación emitido por la Dirección General de Marina Mercante.

Nota: aquellas naves que no son bandera panameña deberán presentar al momento de la inspección los documentos de patente de navegación emitidos por su país de bandera.

12. Certificado de paz y salvo de la(s) nave(s), expedido par la Dirección General de Marina Mercante de la

Autorización:



Fecha:

8/6/2020

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

Autoridad Marítima de Panamá. (Si aplica)

13. Copia del registro y plan de mantenimiento que se le han realizado a los equipos y maquinarias de trabajo.

14. Presentar copia del plan de gestión de riesgo (valoración de riesgo y ATS), de forma física y digital (USB o CD).

Nota: se deberá incluir de carácter obligatorio dentro del plan de gestión de riesgo lo siguiente:

- Plan de medición (ruido, gas, temperatura, vibraciones, agente físico y agente químico).
- Medidas de prevención para trabajos en caliente.

15. Presentar copia del plan de gestión de riesgo aprobado por parte de la Caja del Seguro Social.

16. Presentar copia actualizada de ficha técnica y certificación de los equipos a utilizar para la transferencia.

Defensas primarias y secundarias – fenders:

- Información certificada y actualizada de la verificación e inspección de las defensas.
 - ✓ Certificado de prueba de presión, en concordancia con lo establecido a un sistema de calibración ASTM e IMO, que a su vez cumpla con estándares internacionales como: ANSI/NCLS Z540 (ISO 10012-1), ISO 173587 o su equivalente.

Mangueras:

- Información certificada y actualizada de la verificación e inspección, control de presión y vacío (prueba hidrostática), de acuerdo con los requerimientos de la especificación bajo la cual se fabricó dicha manguera.
- Evaluación de alargamiento temporal y permanente.
- Prueba de continuidad eléctrica.

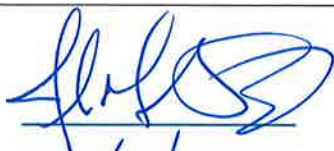
Acoplamiento de liberación de emergencia:

- El acoplamiento de liberación de emergencia (ERC – Emergency Release Coupling), deberá ser de un tipo aprobado por la clase y se deberá proporcionar la certificación de inspección y prueba anual.

17. Presentar copia del Plan de Manejo de GNL de acuerdo al IACS 142 (LNG Bunkering Guidelines):

- Procedimientos de bunker de GNL.
- Instrucciones de seguridad y entrenamiento para bunker de GNL.
- Planes de emergencia por contaminación de hidrocarburos (SOPEP).
- Lista de verificación (check list) para la transferencia de bunker de GNL.

Autorización:



Fecha:

8/5/2020

- Descripción de peligros, zonas de seguridad.

18. Presentar copia de registros de compatibilidad de LNG Bunkering (según SGMF – Safety Guidelines).

19. Compatibilidad de los sistemas de comunicación.

20. Sistema ESD (emergency shutdown system):

- Compatibilidad de los diferentes tipos y fabricantes de equipos.
- Pruebas previas antes de la realización de operaciones.
- Información sobre el bunker.
- Zonas peligrosas entre las naves.
- Detalles de amarre.
- Conexiones para el bunker.
- Detalles del tanque de carga (tamaño, presión y temperatura).

Nota: al momento de abrir la solicitud de licencia de operación deberá presentar dos (2) ejemplares de registro de compatibilidad de LNG Bunkering ya realizadas. Se deberá entregar nota aclaratoria sustentando en caso de que la nave no haya realizado ninguna operación.

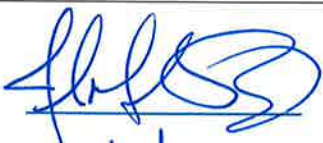
21. Desarrollo por parte de la empresa de un análisis de riesgo con sus respectivos planes de emergencia y contingencia:

- Plan de emergencia de la empresa. Debe incluir los números de contacto de la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.
- Copia actualizada del plan de contingencia de la empresa en caso de sucesos. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).

22. Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación para Hidrocarburos (IIOPP), aguas sucias y Emisiones Atmosféricas (IAPP).

23. Aportar copia sellada de certificación otorgada por una Organización Reconocida (OR) en el cual se establezca que la nave cumple con las normas establecidas dentro de los Código IGF – “Código de seguridad para buques que utilizan gases u otros combustibles de bajo punto de inflamación” y el Código

Autorización:



Fecha:

8/5/2020

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

IGC – “Código internacional para la construcción y equipamiento de buques que transportan gases licuados a granel”.

DOCUMENTOS PARA INSPECCIÓN TÉCNICA A BORDO:

- Equipo de acorde o similar a la lista descrita en el plan de emergencia de seguridad y plan de contingencia.
- Lista actualizada de contactos externos e internos para caso de emergencia.
- Procedimientos para la transferencia del producto de gas natural licuado.
- Plan de Manejo de LNG de acuerdo al IACS 142 (LNG Bunkering Guidelines).

NOTAS IMPORTANTES:

- La empresa deberá presentar las siguientes pólizas y fianzas, de acuerdo a lo establecido en la resolución J.D. No. 011-2019:
 - ✓ Fianza de cumplimiento.
 - ✓ Póliza de responsabilidad civil.
 - ✓ Póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar)
- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril del 2019.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa , concesiones@amp.gob.pa y contaminacion@amp.gob.pa.
- La empresa deberá presentar información que contenga lo siguiente: cantidad de LNG bunker cargada, descargada, vendida y las ubicaciones operativas.
- La empresa deberá cumplir con la evaluación técnica en sitio del Departamento de Prevención y

Autorización:



Fecha:

8/5/2020

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

Control de Contaminación y estar sujeto a inspecciones extraordinarias cuando así se requiera (Costo de la inspección: B/.100.00 de acuerdo a lo establecido en la resolución J.D. N° 13 de 26 de julio del 2005).

- La compañía deberá presentar las pruebas de mangueras que se deberán realizar en un periodo no mayor de 12 meses y de las defensas (fenders) deben realizarse a los intervalos que especifique el Departamento de Prevención y Control de Contaminación, la empresa se debe comprometer a mantener registros detallados del historial de cada equipo, que incluya la siguiente información:
 - ✓ Detalle de cada trabajo.
 - ✓ Fecha de inspección.
 - ✓ Evaluación y mantenimiento de los mismos.
- La empresa será objeto de la realización de inspecciones por parte de las siguientes unidades administrativas: Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria, Departamento de Prevención y Control de la Contaminación y el Departamento de Concesiones.
- La empresa deberá cumplir evaluación técnica en campo por parte de la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- La empresa deberá enviar siempre que se realicen operaciones copia del registro de compatibilidad de LNG Bunkering al Departamento de Operaciones al correo dop@amp.gob.pa y Departamento de Prevención y Control de Contaminación al correo contaminación@amp.gob.pa.
- La empresa deberá mantener informada a la Unidad de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá.

TARIFA: B/. 1000.00 anuales por equipo autorizado.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-512.

Autorización:



Fecha:

8/5/2020

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.